

INFORME GENERAL SOBRE EL USO DE MASCARILLAS PARA NIÑOS.

Este informe tiene como fin justificar la incorrección ética del uso de mascarillas en los niños. Las múltiples investigaciones científicas señalan efectos altamente adversos asociados a lo físico y lo emocional.

En cuanto a lo primero:

1. Impide que el sujeto puede reciba el oxígeno necesario; este efecto, denominado hipoxia, consiste en que nuestras células, en vez de recibir lo que requieren funcionan con CO₂, lo cual provoca un deficiente funcionamiento de nuestros órganos, así como del corazón. Al haber menos concentración de aquél, éste se ve obligado a trabajar realizando un esfuerzo extra, lo cual le afecta, en principio, elevando la tasa cardiaca de manera innecesaria, aunque no se haga ejercicio. Dado que nuestro cuerpo no nos pide nuestros propios desperdicios cuando respiramos, estamos envenenando nuestro cuerpo de manera lenta y progresiva.
2. Otros de los efectos, aparte de la hipoxia, puede ser la muerte neuronal; está demostrado que nuestro cerebro necesita oxígeno y que su ausencia puede provocar su muerte; sin embargo, a pesar de que el uso de la mascarilla no va a suponer la defunción de dicho órgano, su uso prolongado puede provocar un efecto acumulado.
3. Otro resultado es la rinitis; las mucosas nasales se ven alteradas, de modo que se ven infectadas de bacterias o bien se protegen contra gases no tolerables, de modo que se vuelven resistentes; está documentado que su uso prolongado no permite al niño respirar bien cuando se la retira, siendo necesario que transcurra un lapsus temporal para volver a sus niveles normales; teniendo en cuenta que ha de permanecer durante horas con la mascarilla en el colegio, esta secuela, que ha sido documentada científicamente, es evidente por sí sola. Por otra parte, las mascarillas se llenan de bacterias que acaban en los pulmones y garganta, de modo que se vuelven más propensos a tener enfermedades respiratorias en el futuro, normalmente de aparición lenta. Los dolores de cabeza también están documentados según los informes científicos, asociados a mareos, falta de concentración y malestar asociados a los mismos.
4. Pero, sin duda, el resultado más preocupante es el impacto que tiene sobre el sistema inmunitario, que genera menos linfocito T y permite que las bacterias y virus se encuentren con un organismo más indefenso de cara hipotéticas nuevas enfermedades. Todos estos aspectos se encuentran documentados en la bibliografía científica que aparece al final de este informe. En Shehade H. et al (2015) se describe como la hipoxia genera que las células Th1 o linfocitos T supriman la efectividad de las citoquinas, responsables de la creación de más células para el sistema inmunológico. Queda demostrado así como la disminución de oxígeno provoca una disminución de nuestras defensas.

5. La hipercapnia o incremento de CO₂ produce según Domínguez F et al (1996) daño cerebral por el incremento de concentración de albúmina y bilirrubina en el cerebro, órgano en el que se concentran cuando sus niveles están disparados por un contexto ácido. El resultado es el daño neuronal y la probable apertura de la barrera hematoencefálica.

En cuanto a los aspectos emocionales, el niño:

1. Presenta miedo a estar enfermo, dado que ha de ser controlado en su temperatura al entrar y salir del centro. Ello le genera un cuadro de hipocondría desde muy temprana edad.
2. El distanciamiento social se convierte en todo un dilema ya que, por un lado, existe necesidad de cercanía con otros sujetos de su aula y, al mismo tiempo, necesita seguir las reglas ya que en no pocos casos tienen miedo a caer enfermos con el virus, y aún peor si creen que se pueden contagiar en el colegio y pueden llevar la enfermedad misteriosa a casa. Una vez que el niño asimila las reglas, el incorrecto modelo de convivencia se convierte en costumbre y entonces pierde la capacidad no sólo de interaccionar adecuadamente con los otros, sino que todo les afecta en lo emocional. El infante aprende jugando, si no lo hace se bloquea y se mutila a sí mismo por el miedo.
3. Las normas escolares en el caso de que alguien pudiera tener el covid son aún más traumáticas. Al verse aislado de clase de manera repentina, puede haber un efecto de shock como si hubiese hecho algo malo. En un momento en el que se está formando tanto la identidad personal como social, el hecho de que éstas se asocien a la imposición y a la obediencia, so pena de resultar estigmatizado y aislado del grupo, al tiempo que todo ello puede ser motivo de mobbing en el centro educativo, hace que siga las reglas y se someta al grupo. Deja de pensar por sí mismo y adquiere la forma de un autómatas como mecanismo de protección, es decir, mientras sienta que sigue las reglas, aunque sean lesivas para sí mismo, se sentirá seguro y en el momento en que piensa que las cuestiona, tanto la culpa como el rechazo, incluso agresivo hacia quien no las sigue se harán evidentes. No olvidemos que los niños son altamente manipulables.
4. Reconfiguración de su autoconcepto y el del otro. Una vez que se acostumbra a ver a los demás sin rostro, pierde su carácter humano y solidario. No percibe al otro si no sigue sus reglas, lo cual provoca que se pierda todo sentido de tolerancia. Guardar las formas a toda costa, no hablar y no expresarse se considera como algo normal; los cuadros esquizoides de personalidad se convierten en habituales, al tiempo que sus reglas personales, consigo mismo y con los demás, se vuelen rígidas. La pérdida de expresividad conlleva el incremento de los cuadros de ansiedad y depresión en potencia, así como el establecimiento de relaciones sociales poco satisfactorias. Lo anterior rompe con su necesidad social de recibir y dar amor a otras personas. En otras palabras, estamos mutilando a nuestros hijos si los obligamos a reglas tan absurdas.
5. Ansiedad y depresión. El prolongado tiempo de ausencia de oxigenación provoca ansiedad. Está demostrado que las formas de respiración inadecuadas, rápidas y que no alcancen toda el área pulmonar, generan estos cuadros. Ahora imaginemos a un niño al que se le prohíbe recibir el oxígeno necesario. Esa sensación potencia

cualquiera otras razones que haya para presentar este cuadro, asociada a problemas en el hogar y en su contexto habitual. Si esta situación de ausencia de escape se prolonga puede generar depresión y sentimientos encontrados en forma de indefensión aprendida, de modo que existencia y sufrimiento pasen a ser lo mismo. El mero hecho de que un niño sufra de depresión a muy temprana edad es peligroso ya que no cuenta con recursos para resolver el grave bloqueo psicoemocional que genera, lo cual puede provocar efectos permanentes en la edad adulta.

6. El niño puede dejar de reconocer emociones. Sabemos que este proceso es de aprendizaje, sobre todo en sujetos que no tienen el cerebro totalmente conformado. En la medida en la que el niño se acostumbra a la falta de expresión de los sentimientos o no sabe cómo se sienten los demás pues no se expresan, desarrolla una falta de comunicación consigo mismo y con los demás, de modo que no sabe interpretar emociones ajenas y menos las suyas, en otras palabras deteriora el nivel de su inteligencia emocional con los peligros que ello conlleva para sí mismo y para los demás.
7. Bajo rendimiento y poca concentración. De acuerdo con la investigación realizada por Domínguez F et al (1996), se genera un daño en el cerebro y en el funcionamiento neuronal, lo cual puede ocasionar reducción en su capacidad de aprendizaje, retención, memoria y alteración del área del hipocampo, responsable también del aspecto emotivo.
8. Mobbing escolar. El hecho de clasificar a los niños en sanos o enfermos, hace que entre ellos se clasifiquen de ese modo. Dado que las pruebas PCR arrojan muchos falsos positivos, quien era aceptado en un principio, de repente deja de serlo. La convivencia entre los niños se realiza partiendo del miedo y el colegio, en vez de ser un lugar de aprendizaje y recreo para la mente, se convierte en una pesadilla que puede provocar episodios de violencia entre los compañeros, máxime cuando ya no se le ve el rostro, es decir, que cualquier puede ser tu peor enemigo por el simple hecho de llevar un bozal. Todo ello supone un auténtico maltrato al menor y genera un clima de violencia y desconfianza entre los compañeros de clase que puede crecer exponencialmente. Es decir, es la semilla del desprecio humano, algo que muy bien supo trabajar Adolf Hitler.
9. Deficiencia en el desarrollo de las capacidades sociales. En la medida en que el infante no se relaciona con los demás y de hacerlo realiza esta acción con miedo, su inteligencia social se ve limitada en su desarrollo. Puede dar prioridad a aspectos irrelevantes como la distancia de seguridad, si emplea o no la mascarilla o puede dejarse de llevar por los mensajes erróneos tanto de los padres como de los medios de comunicación y otros agentes sociales. Ello provoca una incomunicación con su ego más profundo y, finalmente, ocasiona dificultades en las relaciones interpersonales que pueden acompañarlos a lo largo de toda su existencia.
10. Asociación cognitiva del uso de la mascarilla con el entorno. En un sistema legal que obliga a los padres a colocársela, los alumnos son revisados en la temperatura de manera obsesiva, si dan positivos en PCR son retirados del aula como si fuera un espécimen aparte y que presiona a los progenitores para cumplir las normas so pena de ser castigados, el niño asocia el uso del bozal a todo ese entorno que apenas entiende. Sabe que existen unas leyes de obligado cumplimiento, conoce bien que sus

padres han de seguirlas y siente la tensión emocional en casa, lo que le añade un malestar añadido. De este modo, el uso del bozal se convierte en señal inequívoca de que todo está bien. El peligro de ello reside en que se convierta en el motivo de creer que se encuentra en su zona de seguridad y confort, lo que intensifica todos los aspectos antes señalados.

En ningún documento se demuestra que los niños sean infecciosos, tampoco que necesitan mascarillas. Las únicas personas que las necesitan son los médicos y el personal sanitario que se ve expuesto a diversas enfermedades, pero nunca para las personas sanas ni para las enfermas. Nuestro cuerpo necesita respirar, sentirse relajado. En ningún momento de la historia, salvo en el actual, se ha experimentado con poner bozales a los más pequeños. Esta nueva medida puede tener incalculables negativos efectos.

Por estos motivos, porque son claramente lesivos a sus derechos fundamentales, porque obligan a los padres a tomar medidas que no les favorecen, so pena de tener problemas legales, lo cual va en contra de la dignidad de las personas y las normas más básicas en ese sentido en nuestra constitución y leyes justas, solicito que mi hijo no se ponga mascarilla en clase ni en el centro educativo. Reclamo mi derecho para proteger su integridad física, emocional y psicológica como sujeto que tiene la patria potestad. Del mismo modo, exijo mi derecho, valga la redundancia, a incumplir aquellas normas que sean claramente lesivas para los derechos fundamentales de mi hijo o hija.

Firmado.

Psicólogo@s por la verdad.
psicologosxlaverdad@gmail.com

FUENTES

Jonathan J.Y. Ong, FRCP; Chandra Bharatendu, MRCP; Yihui Goh, MRCP; Jonathan Z.Y. Tang, MRCEM; Kenneth W.X. Sooi, MRCP; Yi Lin Tan, MBBS; Benjamin Y.Q. Tan, MRCP; Hock-Luen Teoh, MRCP; Shi T. Ong, BSc; David M. Allen, FAMS; Vijay K. Sharma, MRCP (2020), **Headaches Associated With Personal Protective Equipment – A Cross-Sectional Study Among Frontline Healthcare Workers During COVID- 19.**

Astrid M. Westendorfa Kathrin Skibbe Alexandra Adamczyk Jan Buera Robert Geffers Wiebke Hansen Eva Pastillea Verena Jendrossek (2017), **Hypoxia Enhances Immunosuppression by**

Inhibiting CD4⁺ Effector T Cell Function and Promoting Treg Activity, Institute of Medical Microbiology, University Hospital Essen, University of Duisburg-Essen, Essen, bGenome Analytics, Helmholtz Centre for Infection Research, Braunschweig, cInstitute of Cell Biology (Cancer Research), University Hospital Essen, University of Duisburg-Essen, Essen, Germany

M. W. SKINNER, B. A. SUTTON (2001), **Do Anaesthetists Need to Wear Surgical Masks in the Operating Theatre? A Literature Review with Evidence-Based Recommendations.** Department of Anaesthesia, North West Regional Hospital, Burnie, Tasmania

Jian Hua Zhu, Shu Jin Lee, De Yun Wang, HeowPueh Lee (2014), **Effects of long-duration wearing of N95 respirator and surgical facemask: a pilot study**. Department of Mechanical Engineering, Singapore, Department of Mechanical Engineering, Singapore, 2Department of Surgery, National University Health System, Singapore, 3Department of Otolaryngology, National University of Singapore, Singapore, Department of Surgery, National University Health System, Singapore.

Colegio Oficial de Biólogos de Euskadi (2019), **Reflexiones del Decano del Colegio de biólogos de Euskadi sobre las medidas adoptadas en la crisis de la COVID-19**.

Astrid M. Westendorf, et al. (2017). **Hypoxia Enhances Immunosuppression by Inhibiting CD4⁺ Effector T Cell Function and Promoting Treg Activity**. Institute of Medical Microbiology, University Hospital Essen, University of Duisburg-Essen, Essen, Genome Analytics, **Helmholtz Centre for Infection Research**, Braunschweig, Institute of Cell Biology (Cancer Research), University Hospital Essen, University of Duisburg-Essen, Essen, Germany

CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES 10.^a REVISIÓN (CIE 10) MODIFICACIÓN

CLÍNICA. EDICIÓN ESPAÑOLA Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación subdirección General de Información Sanitaria www.msbs.gob.es.

Shehade H., Acolti V., Moser M y Oldenbove G. (2015). **Vanguardia: el factor 1 inducible por hipoxia regula negativamente la función Th1**. The Journal of Immunology.

Dominguez F., González G, Cidras M., Calvo J. (1996). **Apertura reversible de la barrera hematoencefálica inducida por hipercapnia en hiperbulirrubenia experimental**.

Declaración Universal de Derechos Humanos. <https://dudh.es/>.

Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO

http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=31058&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html.

G H Zhuang , M W Shen, L X Zeng, B B Mi, F Y Chen, W J Liu, L L Pei, X Qi, C Li (2020) – **Potential false-positive rate among the 'asymptomatic infected individuals' in close contacts of COVID-19 patients**. Affiliations PMID: 32133832, DOI: 10.3760/cma.j.cn112338-20200221-00144.

Gaio M, Yang L, Chen X, et al. 2020. **Un estudio sobre la infectividad de portadores asintomáticos de SARS-CoV-2** Respir Med,2020;169;106026. doi;10,1016/j.rmed.2020.104026.

Fuentes legales.

Anexo 1

Extracto de la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO

Artículo 6 – Consentimiento

1. Toda intervención médica preventiva, diagnóstica y terapéutica sólo habrá de llevarse a cabo previo consentimiento libre e informado de la persona interesada, basado en la información adecuada. Cuando proceda, el consentimiento debería ser expreso y la persona interesada podrá revocarlo en todo momento y por cualquier motivo, sin que esto entrañe para ella desventaja o perjuicio alguno.

2. La investigación científica sólo se debería llevar a cabo previo consentimiento libre, expreso e informado de la persona interesada. La información debería ser adecuada, facilitarse de forma comprensible e incluir las modalidades para la revocación del consentimiento. La persona interesada podrá revocar su consentimiento en todo momento y por cualquier motivo, sin que esto entrañe para ella desventaja o perjuicio alguno. Las excepciones a este principio deberían hacerse únicamente de conformidad con las normas éticas y jurídicas aprobadas por los Estados, de forma compatible con los principios y disposiciones enunciados en la presente Declaración, en particular en el Artículo 27, y con el derecho internacional relativo a los derechos humanos.

3. En los casos correspondientes a investigaciones llevadas a cabo en un grupo de personas o una comunidad, se podrá pedir además el acuerdo de los representantes legales del grupo o la comunidad en cuestión. El acuerdo colectivo de una comunidad o el consentimiento de un dirigente comunitario u otra autoridad no deberían sustituir en caso alguno el consentimiento informado de una persona.

Anexo 2

CONSTITUCI

ÓN:

Artículo 9

1. Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.

2. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

3. La Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

Artículo 10

1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.

2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados

por España.

Artículo 15 CE

Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra.

Anexo 3

Delitos de genocidio

Artículo 607

1. Los que, con propósito de destruir total o parcialmente un grupo nacional, étnico, racial, religioso o determinado por la discapacidad de sus integrantes, perpetraren alguno de los actos siguientes, serán castigados:

3.º Con la pena de prisión de ocho a quince años, si sometieran al grupo o a cualquiera de sus individuos a condiciones de existencia que pongan en peligro su vida o perturben gravemente su salud, o cuando les produjeran algunas de las lesiones previstas en el artículo 150.